

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SDC N° RECOVID-202-RFQ-GO

Denominado:

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE
RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL
REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL.**

Proyecto: RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19

Comprador: MINISTERIO DE SALUD

País: EL SALVADOR

Emitido en: 17 DE ENERO DE 2024

INVITACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° RECOVID-202-RFQ-GO

Denominado:

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL."

San Salvador, 17 de enero de 2024.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el Contrato de préstamo N° BIRF 9429-SV con Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL".
2. El MINSAL a través del Área de Adquisiciones de la ACP/UGPPI, invita a los proveedores elegibles a presentar ofertas selladas para la "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL".
3. Los proveedores elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al Ministerio de Salud, al correo electrónico margarita.gonzalez@salud.gob.sv; acp_ugp@salud.gob.sv
4. Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el referido proceso, podrán obtener sin costo alguno un juego completo del Documento de Solicitud de Cotización en el sitio electrónico de habilitado para ello www.salud.gob.sv, haciendo de esta manera un llamado a la presentación de ofertas a todas las empresas proveedoras que consideren que reúnen los requisitos para participar.
5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, según el Anexo N° 4. Esta consiste en una nota firmada y sellada por el Ofertante.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 3:30 p.m. del día **2 de febrero de 2024**. No se recibirán ofertas fuera del plazo señalado.
7. Dirección: Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, email: margarita.gonzalez@salud.gob.sv; acp_ugp@salud.gob.sv, teléfono 2591-8293.


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem.



1. INVITACIÓN

El Ministerio de Salud invita a todo interesado a presentar ofertas para la "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL".

El número, identificación y nombres de los ítems que comprenden esta Solicitud de Cotización son:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANT.
1	81207023	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 400 KW / 500 KVA	C/U	1
2	81207014	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	C/U	1

2. ASPECTOS GENERALES

Fuente de Recursos

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el Contrato de préstamo No. BIRF 9429-SV, con Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos para efectuar los pagos bajo el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL". Podrán participar en la SDC todos los ofertantes que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018.

Marco Legal y Administrativo

El Proyecto está regido por: i) el Convenio de Donación y ii) Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto de 2018 iii) El Manual de Operaciones aprobado por el Banco Mundial. Este proceso se regirá bajo los aspectos contemplados en el documento de licitación y cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en estas bases, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del contratante, y a la personería de este, siempre que no se oponga a lo establecido en párrafo anterior.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

3.1. Propósito

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

3.2. Requisitos

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

3.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

4. INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

Características del procedimiento

El método a utilizar para la adquisición de los servicios será el de Solicitud de Cotización. Bajo esta modalidad, el Contratante invitará de forma abierta mediante publicación en el sitio electrónico de compras públicas habilitado para

ello en www.salud.gob.sv debiendo completar la información general del ofertante que se solicita en el sitio web de COMPRASAL, haciendo de esta manera un llamado a la presentación de ofertas a todas las empresas proveedoras que consideren que reúnen los requisitos para suministrar los servicios, adicionalmente se podrá invitar de forma directa a proveedores.

Los ofertantes podrán realizar consultas por escrito sobre el documento de SDC, hasta el **25 de enero de 2024**. El Contratante responderá por escrito (correo electrónico o en físico) a todos los interesados en participar y sin revelar la fuente de la consulta antes de la fecha límite para recibir ofertas. Estas respuestas serán publicadas en el sitio electrónico habilitado para ello en www.salud.gob.sv.

El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, enmendar el Documento de SDC mediante la publicación de enmiendas, utilizando el mismo proceso que se usa para responder a las consultas. Las que serán publicadas en los sitios electrónicos señalados en el párrafo anterior.

No pueden participar de esta SDC, ni siquiera como subcontratistas, las firmas o personas que hayan sido inhabilitadas por el Banco de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF). La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal <http://www.worldbank.org/debarr>.

Requisitos para los participantes

Las Ofertas presentadas serán consideradas siempre que cumplan con los requisitos de calificación especificados en este pliego de SDC.

PARA PARTICIPAR NO ES NECESARIO ESTAR REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPES)

Oferta y contratación

El ofertante presentará su oferta en Dólares de los Estados Unidos de América. El precio total de la oferta deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA).

No se permitirán ofertas alternativas, y se deberá ofertar por ítem completo. En caso de presentar ofertas alternativas, la oferta no será considerada.

Forma de Presentación de las ofertas

La Forma de presentación de las ofertas, se efectuará en original debidamente firmada y sellada por el Representante Legal, una (1) copia física y una (1) digital (CD) en formato Word y/o Excel, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en la carta de invitación, con la siguiente leyenda en su exterior:

SOLICITUD DE COTIZACION N°: _____

Nombre del Contratante: _____

Adquisición de: _____

Lugar de presentación de oferta: _____

Nombre y dirección del ofertante: _____

Fecha y hora: _____

En caso de discrepancia entre la oferta original física, la copia física o la digital, prevalecerá la oferta original física.

Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada en la Invitación, y tendrán una validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su presentación y los documentos que las integran deberán presentarse firmados y rubricados por el ofertante, sin borrones, manchones o enmendaduras.

Declaración de Mantenimiento de Oferta

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta", La Declaración consiste en una nota firmada y sellada por el ofertante, de acuerdo al modelo presentado en el Anexo No. 4. En caso de incumplimiento de la Declaración de Mantenimiento de Oferta el contratante podrá declarar al ofertante no elegible para la adjudicación de un contrato u Orden de Compra por un periodo máximo de 3 años.

Visita técnica (opcional pero altamente recomendable):

HOSPITAL	FECHA Y HORA	CONTACTO	TELEFONO
HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES	22 de enero de 2024 Hora: 10:30am	Ing. David Campos	7572-7232
HOSPITAL NACIONAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	23 de enero de 2024 Hora: 10:30am	Ing. Lujan Martínez Mendoza	7229-3680

5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

La oferta deberá incluir los siguientes documentos debidamente firmados por el representante legal o quien este delegue:

Información de la empresa

Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.

Copia del NIT de la empresa.

Copia del IVA de la empresa

Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de Documento Único de Identidad-DUI

Formularios

- Formulario de la Oferta (Anexo 1), firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Formulario de Información General del Oferente (Anexo 2), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Lista de cantidades y precios (Anexo3), firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Especificaciones técnicas Ofertadas, en formulario de Cumplimiento de Especificaciones técnicas, (Anexo 4).
Presentar Carta Compromiso del cumplimiento del apartado Condiciones Especiales del Suministro.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (Anexo 5), firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración jurada (Anexo 6), firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

El Oferente llenará el formulario de oferta incluido (Anexo 1), con su Lista De Cantidades y Precios (Anexo 3) Utilizando únicamente dos decimales.

Apertura de las ofertas

No se recibirán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límites indicadas en la invitación.

No habrá apertura pública. La apertura será realizada por los delegados para evaluar las ofertas.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará por ítem completo, no se aceptará oferta parcial de cantidades.

Las ofertas serán analizadas por los delegados para evaluar las ofertas, siendo su máxima responsabilidad la de emitir el Informe de Evaluación y Recomendación para el referido proceso de contratación.

Los delegados para evaluar las ofertas, examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados, rubricados y sellados, y si, en general, las ofertas han sido presentadas conforme el documento de SDC.

Aclaración de las ofertas:

Para facilitar el EXÁMEN, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de SDC, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Los delegados para evaluar las ofertas, rechazarán toda oferta que no se ajuste a los requisitos solicitados en los documentos de SDC y el ofertante no podrá con posterioridad convertirla en una oferta que se ajuste a los documentos de SDC.

En la evaluación los delegados para evaluar las ofertas, tendrán en cuenta además del precio ofrecido, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y todo lo requerido en los documentos de SDC

En caso de empate

En caso de empate entre 2 o más oferentes, se recomendará la adjudicación al ofertante que ofrezca el menor plazo de entrega con respecto al solicitado; y si de persistir el empate, se recomendará la adjudicación al que haya sido el primero en entregar la oferta, lo cual se podrá verificar en el cuadro de recepción de ofertas.

Derecho del Comprador a Variar las Cantidades

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

Confidencialidad

Las ofertas presentadas, así como la información relativa al EXÁMEN, evaluación, aclaración y comparación de las ofertas para su adjudicación, no podrán ser reveladas a los ofertantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicado. Todo intento de un ofertante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contratante adjudicará la Orden de Compra al ofertante cuya Oferta se ajuste a las condiciones y requisitos de estos Documentos y resulte ser la de precio evaluado más bajo, se adjudicará a un solo oferente.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la adquisición y rechazar todas las ofertas antes de la adjudicación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los ofertantes/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

Notificación al Adjudicado y Firma del contrato:

El Contratante, notificará por escrito al Adjudicado, que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar la orden de compra respectiva, en el lugar y fecha que determine el Contratante.

Si así no lo hiciere el Contratante podrá adjudicar la Orden de Compra al ofertante que le siga en el orden de prelación determinado.

Así mismo, será sancionado conforme lo establecido en la Declaración de Mantenimiento de Oferta, siendo esté inelegible de participar en los procesos de contratación administrativa por un período de 3 años.

Al momento de notificar al proveedor su adjudicación se le solicitará presentar antes de la firma de la Orden de Compra, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

Remitir la Documentación legal, debidamente certificada por un notario, según detalle:

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de que existiere modificación en la misma.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.

i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Par el caso de una persona natural presentará:

- Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente de la persona que suscribirá la orden de compra.
- Declaración Jurada para pago.

Los documentos mencionados anteriormente deberán presentarse a más tardar 5 días hábiles después de recibida la presente notificación, en las oficinas de la ACP/UGPPI en la siguiente dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Documentos adicionales que deberán presentarse vigentes a la fecha de la firma de contrato, y cuya presentación es improrrogable:

DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)
2. Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.
3. Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S).
4. Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado.
5. Declaración Jurada de Datos Bancarios.

Los oferentes, aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, UPISSS e IPSFA, siempre tendrán que presentar las constancias, ya que dichas instituciones tienen sus respectivos formatos para estos casos.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Plazo:

Ciento veinte (120) días calendario a partir de la distribución del contrato

Lugar de entrega:

- HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES, dirección: Final Calle Arce y 25 Avenida Norte, San Salvador
- HOSPITAL NACIONAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, dirección: Final 11ª. Calle Poniente y 23 ave. Sur, Colonia Ciudad Jardín San Miguel.

Forma de Pago.

Pago de bienes

Anticipo: (en caso que sea requerido): El veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes se pagará contra presentación de una garantía bancaria/fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y plan de utilización de anticipo aprobado por el administrador de contrato.

La Garantía deberá estar vigente por el plazo de un año a partir de la distribución del contrato.

En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento, para hacer un total del 100% del pago.

Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes recibidos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los documentos de pago.

Pago de los servicios conexos:

1. La instalación del Generador Eléctrico: se pagará el 100% de los servicios de instalación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio.
2. La Capacitación se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio.
3. El mantenimiento preventivo se pagará el 100% de los servicios de mantenimiento preventivo, se requerirá una Garantía Bancaria o fianza de buena calidad del servicio de mantenimiento preventivo. Deberá ser presentada en la ACP-UGP del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de 1 año, por un monto equivalente al 100% del monto contratado de los servicios de mantenimiento.

El Proveedor adjudicado presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del, Contrato de Préstamo N° BIRF 9429-SV PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de las especificaciones, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

Penalidades

0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

Caducidad de la orden de compra

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c) La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d) EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

Extinción de la orden de compra

Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

9. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos faltara o información faltare, la oferta será rechazada

- a) Formulario de Presentación de la Oferta
- b) Lista de Precios
- c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

10. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

1. No se hubiera recibido ninguna oferta
2. Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
3. Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

11. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante o quien este delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos.

12. MODIFICATIVAS

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del

Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

13. GARANTÍAS/FIANZA:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año contado a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

GARANTÍA/FIANZA DE ANTICIPO:

El veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes se pagará contra presentación de una garantía bancaria/fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y plan de utilización de anticipo aprobado por el administrador de contrato, deberá presentarla en la ACP/UGP su vigencia será por 1 año contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Deberá ser presentada en la ACP-UGP del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de 1 año, por un monto equivalente al 100% del monto contratado de los servicios de mantenimiento, deberá presentarla en la ACP/UGP, la garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión en adelante UGPPI, invita a participar en el Proceso de Adquisición del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL**, impulsando el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de brindar una mejor atención a la población y mejores condiciones para los trabajadores de los Establecimientos de Salud; con esto el Gobierno pretende armonizar la calidad y calidez de atención que se brinda al paciente, al trabajador de salud y al medio ambiente.

ALCANCES

El propósito de la presente información es establecer y definir las condiciones para realizar la propuesta del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL**, bajo el cumplimiento de la última edición de códigos, estándares y normas (nacionales e internacionales) a implementarse en dicho proyecto.

Además, deberá suministrar e instalar la acometida del Generador eléctrico a la transferencia a instalar en el HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL DE SAN MIGUEL.

DESCRIPCIÓN GENERAL SUMINISTRO

El presente documento consiste en describir las directrices técnicas que servirán para el suministro e instalación de generadores eléctricos. Debe considerar las versiones más avanzadas técnicamente en cuanto a modelos y marcas existentes en el mercado, además debe procurar que se garantice la permanencia en el país de un adecuado servicio técnico, abastecimiento de repuestos y una reposición rápida y expedita a nivel local de los equipos considerados en el proyecto eléctrico.

Con la instalación del generador debe asegurar prioritariamente la continuidad del servicio eléctrico del 100% de las instalaciones como también la seguridad y protección de todas las instalaciones en servicio ante condiciones de interrupción de energía por causas externas o internas, por lo que se debe considerar un sistema de distribución flexible, redundante para los sistemas o recintos críticos con sistemas de respaldos para los equipos de resonancia magnética.

CONCEPTOS PARA SU APLICACIÓN.

Estas Especificaciones tienen por objeto normar el suministro, instalación, montaje y puesta en marcha- del generador eléctrico que dará servicio a las áreas indicadas donde se instalará las resonancias magnéticas.

Se suministrará todo el equipo, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, almacenaje, permisos y demás servicios necesarios para completar las instalaciones y entregarlas listas para su para su operación y uso.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será 480V/277V trifásico, 60Hz, compuesto por 3 fases, neutro, tierra, con se respectivas protecciones termomagnética según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe incluir en sus costos la elaboración de planos taller, someter a revisión y aprobación los materiales y equipos al supervisor designado por el proyecto.

Todos los conductores a utilizar para las acometidas de equipos, circuitos de iluminación y tomacorrientes serán de cobre, de aislamiento para 600V AC, del tipo THHN o XHHW-2.

CODIGOS Y ESTANDARES.

Todas las obras que se ejecuten estarán sujetas a los requerimientos y recomendaciones de conveniencia práctica establecidos en los reglamentos y códigos americanos y nacionales que se aplican en cada caso en la República de El Salvador. deberá satisfacer dichos códigos los cuales se listan a continuación:

NORMA NACIONAL.

El Administrador del Contrato y/o supervisor designado verificará que el contratista adjudicado cumpla con todas las Leyes, Reglamentos, Instructivos y Normas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). "Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica" Acuerdo No. 29-E-2000.

Instructivos y Normas de la Compañía Proveedor de Electricidad correspondiente a la zona.
Reglamentos de Obras e Instalaciones Eléctricas de la República de El Salvador

NORMAS INTERNACIONALES.

El Administrador del Contrato y/o supervisor designado verificará que el contratista adjudicado, cumpla con las normas internacionales de todos los materiales a suministrar, las cuales se detallan a continuación:

American Wire Gauge (AWG).

602-2007 - IEEE Recommended Practice for Electric Systems in Health Care Facilities.

Illuminating Engineering Society (IES).
Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).
Estándares IPCEA-NEMA.
International Electronic Committee (IEC).
International Organization for Standardization (ISO).
National Electrical Safety Code (NESC).
Códigos y Estándares de la National Fire Protection Association (NFPA).
NFPA 99: Health Care Facilities Code (2018).
Estándares Underwriters Laboratories (UL) para Sostenibilidad, Sistemas de Seguridad Vitales y Productos de la Construcción.
Código Nacional Eléctrico de los E.E.U.U. (NEC) en su última edición, con especial atención a lo estipulado en el Artículo 517,
Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA de los E.E.U.U.)
Asociación Americana para la prueba de Materiales (ASTM de los E.E.U.U.)
Asociación Americana de Standards (ASA de los E.E.U.U.)

HOSPITAL NACIONAL ROSALES
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.
Suministro e Instalación de Generador eléctrico, Con su transferencia automática.

MATERIALES BÁSICOS Y MÉTODOS.

MATERIALES Y EQUIPOS.

Todos los materiales, componentes y equipos serán de la mejor calidad, libre de defecto e imperfecciones, de fabricación reciente, sin usarse y apropiados para el uso que se pretende.

Se deberá tomar especial cuidado para suministrar material y equipo de larga duración, amplios márgenes de seguridad y de características apropiadas para operar en condiciones ambientales a las del sitio donde serán instalados.

El Contratista adjudicado suministrará al Administrador del Contrato y/o supervisión para su aprobación, los nombres de los fabricantes junto con la información técnica (catálogos) completa de todos los equipos, componentes, controles y materiales a instalar.

Todos los materiales eléctricos deberán estar certificados por el Underwriter's Laboratories (U.L. de los E.E.U.U.) o por instituciones reconocidas aprobadas por la Supervisión.

MÉTODOS.

El Contratista usará los mejores métodos y sistemas para asegurar la pronta y eficaz terminación de las instalaciones.

El montaje y la instalación de los generadores eléctricos istemas deberá ejecutarse de una manera nítida y profesional, desarrollándose de acuerdo con las regulaciones y recomendaciones de los Códigos y Reglamentos ya mencionados, empleando para su ejecución operarios calificados y competentes, dotándolos de los equipos y herramientas de trabajo necesarios para asegurar un trabajo de buena calidad.

Los dobleces y cortes de tuberías metálicas deberán hacerse por medio de herramientas hidráulicas y/o eléctricas, salvo en casos excepcionales aprobados por la Supervisión.

Similarmente para operaciones tales como el tendido de cables de grueso calibre, la Supervisión exigirá que se usen los mejores equipos para evitar daños a dichos cables.

El contratista adjudicado garantizará que el personal técnico que labore en la instalación de los generadores eléctricos, cuente con el debido equipo de protección personal de acuerdo a lo establecido en la ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.

SISTEMA DE EMERGENCIA

El sistema de emergencia estará conformado por un grupo electrógeno para el Hospital Nacional Especializado Rosales de 500 KVA 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz y Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de 300 KVA 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz, que servirá para suministrar la energía que el equipo de resonancia magnética en las condiciones de la ausencia del servicio de la empresa distribuidora. Se utilizará el panel de transferencia que tendrá la suficiente capacidad para proteger las cargas.

Los generadores eléctricos deberán estar provistos con un switch de prueba para simular ausencia de voltaje en las líneas y probar la operación del tablero de transferencia. Deberá contar con un contacto para hacer funcionar el circuito de arranque del grupo electrógeno cuando haya interrupción del servicio normal.

Deberá contar con transferencia automática que contenga:

Mecanismo de transferencia.

- Sistema de accionamiento motorizado con interruptores termo magnéticos.
- Condición de accionamiento manual o automático.
- Bloqueo mecánico y eléctrico.

Tablero de control

- Controlador de transferencia de sencilla programación.
- Sistema de control basado con microprocesador.
- Controlador necesita fuente externa de alimentación del grupo generador.
- Botones táctiles de condición (automático, apagado y prueba).
- Luces indicadoras del estado actual de operación.
- Luces indicadoras de fallas del ATS por de alarmas configuradas.
- Calibración de lecturas de tensión.
- Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes.
- Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes.
- Sensor de alto voltaje ajustable del rango de 110 a 530 Vac.
- Sensor de bajo voltaje ajustable del rango de 80 a 470 Vac.
- Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 Hz.
- Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 Hz.
- Retardo de tiempo por encendido del motor, ajustable de 0 a 30 seg.
- Retardo de tiempo por transferencia de normal a emergencia, ajustable de 0 a 250 seg.
- Retardo de tiempo por transferencia de emergencia a normal, ajustable de 0 a 999 seg.
- Retardo de tiempo por apagado/enfriamiento de motor, ajustable de 0 a 250 seg.
- Retardo por transición programada (ni una ni otra fuente), ajustable de 0 a 99 seg.
- Ejercitador semanal configurando días y en periodos de 0 a 99 min.
- Pruebas del Ejercitador semanal configurables a efectuarse con o sin Ca

RECEPCIONES PRELIMINARES.

La Contratista, podrá solicitar recepciones preliminares de las instalaciones a él encomendadas siempre y cuando éstas abarquen la obra eléctrica completa, a fin de que la Supervisión pueda indicarle las correcciones que sean necesarias efectuar para la aceptación final de la obra, además las entregas preliminares se realizarán constatando lo indicado en

los planos como construido y presupuesto con lo ejecutado en obra, por lo que, será requisito indispensable presentar planos como construido para la recepción preliminar.

RECEPCIÓN FINAL.

La Contratista, deberá, con quince días de anticipación, avisar a la Supervisión su intención de efectuar la entrega final de las instalaciones a fin de que ésta pueda contar con los documentos y recursos necesarios para tal evento. Como requisito previo para la entrega definitiva, la Contratista deberá haber cumplido con los requisitos siguientes:

- Obra eléctrica completa, que se cuente con aceptaciones físicas, estética y de funcionamiento para todas las instalaciones conforme al cumplimiento de las normativas indicadas en estas especificaciones técnicas y que se hallan realizado todas las correcciones señaladas por la supervisión en la recepción preliminar.
- Que se hayan efectuado todas las pruebas, entrega de documento y los reportes correspondientes solicitados por la supervisión.
- Contar con el servicio de energía eléctrica definitivo con su medidor, los trámites finalizados con la distribuidora.
- Deberá presentar planos como construidos al supervisor en formato DWG y una copia impresa. No se realizarán recepciones preliminares ni finales sin la entrega de planos como construidos que reflejen fielmente las obras ejecutadas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
PLANTA ELÉCTRICA PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

ÍTEM NO.	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	81207023	26111600	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DE 400 KW / 500 KVA	1
Equipo	Planta Eléctrica de Emergencia con capacidad comprendida entre 400KW/500 KVA en servicio Stand by			
Descripción	Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Eléctrica de emergencia, con cabina contra intemperie y atenuación de sonido, nivel máximo de decibeles de 77 a una distancia de 7 metros aproximadamente.			
Requisito para elaborar la oferta.	Área de Resonancia Magnética del Hospital Nacional Rosales.			
Características Eléctricas	Potencia: 400KW/500 KVA en servicio Stand by Voltaje: 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz Norma de construcción: UL2200, NFPA37, NFPA70, NFPA110, IBC, IEC60034-1, ISO3046, ISO8528, NEMA MG1-22, NEMA MG1-33, 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC. GENERADOR • Trifásico • En aplicación Stand-by • Nema Clase A • 4 polos • Factor de Potencia 0.8 • 1800 rpm • Armónico menor 5% • Regulación electrónica • Excitación sin escobilla • Regulación de tensión 0 a 100% = +/- 1% • Aislamiento clase H para ambientes tropicales y abrasivos • Altura de aislamiento snm menor 1000 mts			
Características Mecánicas	Características del motor: • Construido bajo la normativa de carburación para motores EPA • Combustible: Diésel • Tipo de arranque eléctrico incluyendo alternador de carga 12 o 24 VDC para baterías • Tipo de gobernación de velocidad: Electrónica, mecánica o hidráulica. • Enfriado por agua, a través de un radiador 48/50°C ambiente máximo, con ventilador mecánico. • Filtros de capacidad Industrial de aire, combustible y aceite. • Modelo cerrado, silenciador crítico con sus accesorios dentro de la cabina, con extensión de tubería de escape si es requerido. Característica de alternador; De acople directo y ventilador de enfriamiento integrado. Conforme con la norma eléctrica internacional vigente (NEMA, VDE. Etc.) Alternador protegido contra los cortocircuitos con su (circuit breaker). Clase de aislamiento: H Bobinado con impregnación epoxi Índice de protección IP23 o su equivalente. Regulador automático de tensión, mantiene la tensión dentro de los límites de +/- 1.0% desde vacío a plena carga. Diseñado y fabricado bajo la norma ISO 9001			

	Debe incluir los siguientes equipos como standard: • Base de vigas de acero con montura anti-vibratoria. • Tanque diario de diésel en la máquina, ubicado en la sub base del motor, con una autonomía aproximada de 7 horas al 75% de su carga. • Batería de 12 o 24 Vdc del tipo ácido-plomo de alto rendimiento. • Mantenedor de carga de batería 12 o 24 Vdc, tipo flotante y automático. • Silenciador grado critico • <i>Cargador</i> de batería automático • Cabina Insonorizada NEMA 3R o equivalente • Características del panel de control: - Tablero digital, parámetros y/o lecturas obtenidas: - Mediciones de lecturas Voltaje L-L y L-N - Medición de amperios de carga por fase - Medición de potencia Kw y Kva - Voltaje directo de alternador de batería - Frecuencímetro - Odómetro (medidor de horas) - Velocidad de motor en RPM - Temperatura del refrigerante del motor - Presión de aceite - Nivel de combustible - Selector de modo de operación automático – apagado – manual. • Preferentemente con sistema integrado y disponible para comunicación vía remota por protocolo RS485 o Ethernet. - Con un sistema operativo Windows CE - Navegación en línea para monitoreo • Protección automática para apagado del motor con luz indicadora por: - Presión baja de aceite. - Temperatura alta del motor. - Sobre velocidad. - Intento fallido de arranque. - Paro de emergencia - Sobre arranque - Baja presión de aceite - Relé de Bajo/ sobre voltaje - Relé de potencia inversa - Relé Sobre/ baja frecuencia - Relé de Sobre corriente • Interruptor termo-magnético de corriente adecuado para la unidad, (CIRCUIT BREAKER)
Instalaciones eléctricas	• Construcción de Red de polarización. • Construcción de circuito eléctrico desde interruptor principal del suministro normal hasta el Panel de transferencia. • Construcción de circuito eléctrico desde Panel de transferencia hasta planta eléctrica. • Construcción de circuito eléctrico desde transferencia automática hasta el centro de carga. • Se deberá considerar para cada uno de los circuitos a construir, 5 hilos (3 fases + neutro + tierra) y un amperaje de 600 A.

Transferencia automática	Interrupor de Transferencia Automática de 600 Amperios, 480/277 Vac, 3 polos + neutro + tierra. En gabinete NEMA 1 Deberá incluir la conexión eléctrica entre el Generador y el Interrupor de Transferencia Automática.
Descripción del equipo de transferencia	Mecanismo de transferencia: • Sistema de accionamiento con servo motor o motor lineal, con interruptores no protegidos. • Condición de accionamiento manual y automático. • Bloqueo mecánico y eléctrico Normativa • UL 1008 – Standard for Automatic Transfer Switches • NFPA 70 – National Electrical Code • NFPA 110- Emergency and Standby Power Systems • IEEE Standard 446- IEEE Recommended Practice for Emergency and Standby • Power Systems for Commercial and Industrial Applications • NEMA Standard ICS10-1993 (formerly ICS2-447)- AC Automatic • NEC Articles 700, 701, 702 • International Standards Organization iso 9001:2000 Características de la transferencia: • Tiempo de arranque del motor (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de transferencia (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de retratransferencia (0-1 minuto ajustable) • Tiempo de enfriamiento (0-5 minutos ajustable) • Ejercitado semanal programable • Sensor de protección de ausencia de fase, bajo o alto nivel de voltaje, bajo o alto nivel de frecuencia, del suministro de energía normal. • Luz indicadora de posición normal y/o emergencia • Gabinete NEMA 1 • Puerta con cerradura y llave • Barras sólidas para neutro y tierra Controlador lógico programable con pantalla LCD • Luces indicadoras de estado actual de operación • Luces indicadoras de alarma de fallas • Sensor de alto y bajo voltaje • Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 HZ • Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 HZ • Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes • Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes
Condiciones de recepción e instalación	Deberá incluir la desinstalación de los equipos obsoletos y ubicarlos en el lugar que el administrador de contrato lo indique, dentro de las instalaciones del mismo hospital. Para la recepción e instalación la empresa adjudicada deberá hacer coordinaciones previas con el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional Rosales y con el administrador de contrato designado por la UGP.
Tiempo de entrega	120 días calendario a partir de la distribución del contrato
Garantía	Garantía de fábrica 24 meses (dos años) a partir de la fecha de arranque del equipo.
Información técnica requerida	La empresa que resultará adjudicada, deberá de entregar en físico y digital los siguientes documentos: Manual de operación y mantenimiento, Diagramas eléctricos y Claves de acceso si fuera el caso. En idioma castellano preferentemente.

SERVICIOS CONEXOS:	1. INSTALACION: La instalación del generador eléctrico deberá incluir el transporte como el respectivo anclaje a la base del concreto¹. 2. CANALIZACIONES. CANALIZACIONES SECUNDARIAS. El Contratista adjudicado suministrará e instalará el cable eléctrico del generador transferencia automática con su canalizado metálicos (tubería EMT) 3. CAPACITACION Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional Rosales, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes. El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), divididas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas. 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El contratista adjudicado brindará un mantenimiento preventivo, a partir de la fecha de recepción y puesta en marcha el equipo. El cual deberá de incluir cambios de aceite y filtro, batería y cualquier otro requerimiento establecido por el fabricante.
---------------------------	--

¹ Las adecuaciones del lugar donde se instalará el Generador eléctrico, como la base de concreto, lo realizará la empresa que se le adjudique el equipo de la resonancia Magnética.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS GENERADORES
PLANTA ELÉCTRICA PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DL HOSPITAL NACIONAL DE
SAN MIGUEL**

ÍTEM N°	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	81207014	26111600	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	1
Equipo	Planta Eléctrica de Emergencia con capacidad entre 240KW/300 KVA Y 260KW/325KVA en servicio Stand by			
Descripción	Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Eléctrica de emergencia, con cabina contra intemperie y atenuación de sonido, nivel máximo de decibeles de 77 a una distancia de 7 metros aproximadamente.			
Requisito para elaborar la oferta.	Área de Resonancia Magnética del Hospital Nacional de San Miguel.			
Características Eléctricas	Potencia: entre 240KW/300 KVA Y 260KW/325KVA en servicio Stand by Voltaje: 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz Norma de construcción: UL2200, NFPA37, NFPA70, NFPA110, IBC, IEC60034-1, ISO3046, ISO8528, NEMA MG1-22, NEMA MG1-33, 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC. GENERADOR • Trifásico • En aplicación Stand-by • Nema Clase A • 4 polos • Factor de Potencia 0.8 • 1800 rpm • Armónico menor 5% • Regulación electrónica • Excitación sin escobilla • Regulación de tensión 0 a 100% = +/- 1% • Aislamiento clase H para ambientes tropicales y abrasivos • Altura de aislamiento snm menor 1000 mts			
Características Mecánicas	Características del motor: • Construido bajo la normativa de carburación para motores EPA • Combustible: Diésel • Tipo de arranque eléctrico incluyendo alternador de carga 12 o 24 VDC para baterías • Tipo de gobernación de velocidad: Electrónica, mecánica o hidráulica. • Enfriado por agua, a través de un radiador 48/50°C ambiente máximo, con ventilador mecánico. • Filtros de capacidad Industrial de aire, combustible y aceite. • Modelo cerrado, silenciador crítico con sus accesorios dentro de la cabina, con extensión de tubería de escape si es requerido. Característica de alternador: De acople directo y ventilador de enfriamiento integrado. Conforme con la norma eléctrica internacional vigente (NEMA, VDE. Etc.) Alternador protegido contra los cortocircuitos con su (circuit breaker). Clase de aislamiento: H Bobinado con impregnación epoxi Índice de protección IP23 o su equivalente. Regulador automático de tensión, mantiene la tensión dentro de los límites de +/- 1.0% desde vacío a plena carga.			

	Diseñado y fabricado bajo la norma ISO 9001 Debe incluir los siguientes equipos como standard: • Base de vigas de acero con montura anti-vibratoria. • Tanque diario de diésel en la máquina, ubicado en la sub base del motor, con una autonomía aproximada de 7 horas al 75% de su carga. • Batería de 12 o 24 Vdc del tipo ácido-plomo de alto rendimiento. • Mantenedor de carga de batería 12 o 24 Vdc, tipo flotante y automático. • Silenciador grado critico • Cargador de batería automático • Cabina Insonorizada NEMA 3R o equivalente • Características del panel de control: - Tablero digital, parámetros y/o lecturas obtenidas: - Mediciones de lecturas Voltaje L-L y L-N - Medición de amperios de carga por fase - Medición de potencia Kw y Kva - Voltaje directo de alternador de batería - Frecuencímetro - Odómetro (medidor de horas) - Velocidad de motor en RPM - Temperatura del refrigerante del motor - Presión de aceite - Nivel de combustible - Selector de modo de operación automático – apagado – manual. • Preferentemente con sistema integrado y disponible para comunicación via remota por protocolo RS485 o Ethernet. - Con un sistema operativo Windows CE - Navegación en línea para monitoreo • Protección automática para apagado del motor con luz indicadora por: - Presión baja de aceite. - Temperatura alta del motor. - Sobre velocidad. - Intento fallido de arranque. - Paro de emergencia - Sobre arranque - Baja presión de aceite - Relé de Bajo/ sobre voltaje - Relé de potencia inversa - Relé Sobre/ baja frecuencia - Relé de Sobre corriente • Interruptor termo-magnético de corriente adecuado para la unidad, (CIRCUIT BREAKER)
Instalaciones eléctricas	• Construcción de Red de polarización. • Construcción de circuito eléctrico desde interruptor principal del suministro normal hasta el Panel de transferencia. • Construcción de circuito eléctrico desde Panel de transferencia hasta planta eléctrica. • Construcción de circuito eléctrico desde transferencia automática hasta el centro de carga. • Se deberá considerar para cada uno de los circuitos a construir, 5 hilos (3 fases + neutro + tierra) y un amperaje de 400 A.

Trasferencia automática	Interruptor de Transferencia Automática de 400 Amperios, 480/277 Vac, 3 polos + neutro + tierra. En gabinete NEMA 1.
Descripción del equipo de transferencia	Mecanismo de transferencia: • Sistema de accionamiento con servo motor o motor lineal, con interruptores no protegidos. • Condición de accionamiento manual y automático. • Bloqueo mecánico y eléctrico Normativa • UL 1008 – Standard for Automatic Transfer Switches • NFPA 70 – National Electrical Code • NFPA 110- Emergency and Standby Power Systems • IEEE Standard 446- IEEE Recommended Practice for Emergency and Standby • Power Systems for Commercial and Industrial Applications • NEMA Standard ICS10-1993 (formerly ICS2-447)- AC Automatic • NEC Articles 700, 701, 702 • International Standards Organization iso 9001:2000 Características de la transferencia: • Tiempo de arranque del motor (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de transferencia (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de retrasferencia (0-1 minuto ajustable) • Tiempo de enfriamiento (0-5 minutos ajustable) • Ejercitador semanal programable • Sensor de protección de ausencia de fase, bajo o alto nivel de voltaje, bajo o alto nivel de frecuencia, del suministro de energía normal. • Luz indicadora de posición normal y/o emergencia • Gabinete NEMA 1 • Puerta con cerradura y llave • Barras sólidas para neutro y tierra Controlador lógico programable con pantalla LCD • Luces indicadoras de estado actual de operación • Luces indicadoras de alarma de fallas • Sensor de alto y bajo voltaje • Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 HZ • Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 HZ • Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes • Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes
Condiciones de recepción e instalación	Para la recepción e instalación la empresa adjudicada deberá hacer coordinaciones previas con el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional de San Miguel y con el administrador de contrato designado por la UGP.
Tiempo de entrega	120 días calendario a partir de la distribución del contrato
Garantía	Garantía de 24 meses (dos años) a partir de la fecha de arranque del equipo.
Capacitación	Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional de San Miguel, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes. El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), divididas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.

Información requerida	técnica	La empresa que resultará adjudicada, deberá de entregar en físico y digital los siguientes documentos: Manual de operación y mantenimiento, Diagramas eléctricos y Claves de acceso si fuera el caso. En idioma castellano preferentemente.
SERVICIOS CONEXOS:		1. INSTALACION: La instalación del generador eléctrico deberá incluir el transporte como el respectivo anclaje a la base del concreto¹. 2. CANALIZACIONES. CANALIZACIONES SECUNDARIAS. El Contratista adjudicado suministrará e instalará el cable eléctrico del generador transferencia automática con su canalizado metálicos (tubería EMT). 3. CAPACITACION Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional de San Miguel, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes. El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), divididas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas. 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El contratista adjudicado brindará un mantenimiento preventivo, a partir de la fecha de recepción y puesta en marcha el equipo. El cual deberá de incluir cambios de aceite y filtro, batería y cualquier otro requerimiento establecido por el fabricante.

¹ Las adecuaciones del lugar donde se instalará el Generador eléctrico, como la base de concreto, lo realizará la empresa que se le adjudique el equipo de la resonancia Magnética.

ANEXO 1:
FORMULARIO DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)

Señores

Dirección: _____

Solicitud de Cotización N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL."

Nombre y dirección del Ofertante:

_____(Nombre del Ofertante)_____, abajo firmante, con domicilio _____ de la ciudad de _____ del departamento de _____, República _____, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal del Ofertante_____. Después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los Bienes y/o Servicios solicitados según los plazos previstos de acuerdo al siguiente detalle:

El precio total de nuestra oferta, a continuación, es: _____ [indicar el precio total de la oferta del ítem en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];

El precio total de nuestra oferta es de: _____ [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]; todos los precios Incluyen IVA.

La validez de nuestra oferta es de noventa 90 días contados a partir del día establecido para la presentación de la oferta.

Firma y sello del Ofertante

Teléfono de contacto

Dirección:

E-mail:

ANEXO 2

FORMULARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Señores
MINSAL

El que suscribe, Representante Legal de, identificado con Documento de Identidad N°, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	
Nombre, teléfono y Correo electrónico de la persona de contacto					

Información del Representante Legal:

Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

El Salvador, ... de del

Firma y sello del oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

ANEXO 3
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	TOTAL (INCLUYE IVA)
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÓCTRICA DE EMERGENCIA DE 400 KW / 500 KVA (HOSPITAL NACIONAL ROSALES)	GENERADOR ELÉCTRICO	1	U	[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]	[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]
		SERVICIOS CONEXOS				
		INSTALACIÓN	1	C/U		
		CAPACITACIÓN	2 (JORNADAS DE 4 HORAS CADA UNA)	C/U		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	C/U		
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA (SAN MIGUEL)	GENERADOR ELÉCTRICO	1	U		
		SERVICIOS CONEXOS				
		INSTALACIÓN	1	C/U		
		CAPACITACIÓN	2 (JORNADAS DE 4 HORAS CADA UNA)	C/U		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	C/U		
TOTAL						

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, servicios conexos y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

Plazo de entrega: **CIENTO VEINTE (120) DIAS** CALENDARIO A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.
Lugar de entrega: **VER NUMERAL 8. CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRAS, DE ESTE DOCUMENTO**

Firma del Ofertante
Sello del Proveedor

ANEXO 4: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESENTAR CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE: CONDICIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión en adelante UGPPI, invita a participar en el Proceso de Adquisición del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL**, impulsando el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de brindar una mejor atención a la población y mejores condiciones para los trabajadores de los Establecimientos de Salud; con esto el Gobierno pretende armonizar la calidad y calidez de atención que se brinda al paciente, al trabajador de salud y al medio ambiente.

ALCANCES

El propósito de la presente información es establecer y definir las condiciones para realizar la propuesta del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL**, bajo el cumplimiento de la última edición de códigos, estándares y normas (nacionales e internacionales) a implementarse en dicho proyecto.

Además, deberá suministrar e instalar la acometida del Generador eléctrico a la transferencia a instalar en el HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL DE SAN MIGUEL.

DESCRIPCIÓN GENERAL SUMINISTRO

El presente documento consiste en describir las directrices técnicas que servirán para el suministro e instalación de generadores eléctricos. Debe considerar las versiones más avanzadas técnicamente en cuanto a modelos y marcas existentes en el mercado, además debe procurar que se garantice la permanencia en el país de un adecuado servicio técnico, abastecimiento de repuestos y una reposición rápida y expedita a nivel local de los equipos considerados en el proyecto eléctrico.

Con la instalación del generador debe asegurar prioritariamente la continuidad del servicio eléctrico del 100% de las instalaciones como también la seguridad y protección de todas las instalaciones en servicio ante condiciones de interrupción de energía por causas externas o internas, por lo que se debe considerar un sistema de distribución flexible, redundante para los sistemas o recintos críticos con sistemas de respaldos para los equipos de resonancia magnética.

CONCEPTOS PARA SU APLICACIÓN.

Estas Especificaciones tienen por objeto normar el suministro, instalación, montaje y puesta en marcha- del generador eléctrico que dará servicio a las áreas indicadas donde se instalará las resonancias magnéticas.

Se suministrará todo el equipo, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, almacenaje, permisos y demás servicios necesarios para completar las instalaciones y entregarlas listas para su para su operación y uso.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será 480V/277V trifásico, 60Hz, compuesto por 3 fases, neutro, tierra, con se respectivas protecciones termomagnética según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe incluir en sus costos la elaboración de planos taller, someter a revisión y aprobación los materiales y equipos al supervisor designado por el proyecto.

Todos los conductores a utilizar para las acometidas de equipos, circuitos de iluminación y tomacorrientes serán de cobre, de aislamiento para 600V AC, del tipo THHN o XHHW-2.

CODIGOS Y ESTANDARES.

Todas las obras que se ejecuten estarán sujetas a los requerimientos y recomendaciones de conveniencia práctica establecidos en los reglamentos y códigos americanos y nacionales que se aplican en cada caso en la República de El Salvador. deberá satisfacer dichos códigos los cuales se listan a continuación:

NORMA NACIONAL.

El Administrador del Contrato y/o supervisor designado verificará que el contratista adjudicado cumpla con todas las Leyes, Reglamentos, Instructivos y Normas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). "Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica" Acuerdo No. 29-E-2000.

Instructivos y Normas de la Compañía Proveedor de Electricidad correspondiente a la zona.
Reglamentos de Obras e Instalaciones Eléctricas de la República de El Salvador

NORMAS INTERNACIONALES.

El Administrador del Contrato y/o supervisor designado verificará que el contratista adjudicado, cumpla con las normas internacionales de todos los materiales a suministrar, las cuales se detallan a continuación:

American Wire Gauge (AWG).

602-2007 - IEEE Recommended Practice for Electric Systems in Health Care Facilities.

Illuminating Engineering Society (IES).

Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).

Estándares IPCEA-NEMA.

International Electronic Committee (IEC).

International Organization for Standardization (ISO).

National Electrical Safety Code (NESC).

Códigos y Estándares de la National Fire Protection Association (NFPA).

NFPA 99: Health Care Facilities Code (2018).

Estándares Underwriters Laboratories (UL) para Sostenibilidad, Sistemas de Seguridad Vitales y Productos de la Construcción.

Código Nacional Eléctrico de los E.E.U.U. (NEC) en su última edición, con especial atención a lo estipulado en el Artículo 517,

Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA de los E.E.U.U.)

Asociación Americana para la prueba de Materiales (ASTM de los E.E.U.U.)

Asociación Americana de Standards (ASA de los E.E.U.U.)

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.

Suministro e Instalación de Generador eléctrico, Con su transferencia automática.

MATERIALES BÁSICOS Y MÉTODOS.

MATERIALES Y EQUIPOS.

Todos los materiales, componentes y equipos serán de la mejor calidad, libre de defecto e imperfecciones, de fabricación reciente, sin usarse y apropiados para el uso que se pretende.

Se deberá tomar especial cuidado para suministrar material y equipo de larga duración, amplios márgenes de seguridad y de características apropiadas para operar en condiciones ambientales a las del sitio donde serán instalados.

El Contratista adjudicado suministrará al Administrador del Contrato y/o supervisión para su aprobación, los nombres de los fabricantes junto con la información técnica (catálogos) completa de todos los equipos, componentes, controles y materiales a instalar.

Todos los materiales eléctricos deberán estar certificados por el Underwriter's Laboratories (U.L. de los E.E.U.U.) o por instituciones reconocidas aprobadas por la Supervisión.

MÉTODOS.

El Contratista usará los mejores métodos y sistemas para asegurar la pronta y eficaz terminación de las instalaciones. El montaje y la instalación de los generadores eléctricos istemas deberá ejecutarse de una manera nítida y profesional, desarrollándose de acuerdo con las regulaciones y recomendaciones de los Códigos y Reglamentos ya mencionados, empleando para su ejecución operarios calificados y competentes, dotándolos de los equipos y herramientas de trabajo necesarios para asegurar un trabajo de buena calidad.

Los dobleces y cortes de tuberías metálicas deberán hacerse por medio de herramientas hidráulicas y/o eléctricas, salvo en casos excepcionales aprobados por la Supervisión.

Similarmemente para operaciones tales como el tendido de cables de grueso calibre, la Supervisión exigirá que se usen los mejores equipos para evitar daños a dichos cables.

El contratista adjudicado garantizará que el personal técnico que labore en la instalación de los generadores eléctricos, cuente con el debido equipo de protección personal de acuerdo a lo establecido en la ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.

SISTEMA DE EMERGENCIA

El sistema de emergencia estará conformado por un grupo electrógeno para el Hospital Nacional Especializado Rosales de 500 KVA 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz y Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de 300 KVA 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz, que servirá para suministrar la energía que el equipo de resonancia magnética en las condiciones de la ausencia del servicio de la empresa distribuidora. Se utilizará el panel de transferencia que tendrá la suficiente capacidad para proteger las cargas.

Los generadores eléctricos deberán estar provistos con un switch de prueba para simular ausencia de voltaje en las líneas y probar la operación del tablero de transferencia. Deberá contar con un contacto para hacer funcionar el circuito de arranque del grupo electrógeno cuando haya interrupción del servicio normal.

Deberá contar con transferencia automática que contenga:

Mecanismo de transferencia.

- Sistema de accionamiento motorizado con interruptores termo magnéticos.
- Condición de accionamiento manual o automático.
- Bloqueo mecánico y eléctrico.

Tablero de control

- Controlador de transferencia de sencilla programación.
- Sistema de control basado con microprocesador.
- Controlador necesita fuente externa de alimentación del grupo generador.
- Botones táctiles de condición (automático, apagado y prueba).
- Luces indicadoras del estado actual de operación.
- Luces indicadoras de fallas del ATS por de alarmas configuradas.

- Calibración de lecturas de tensión.
- Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes.
- Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes.
- Sensor de alto voltaje ajustable del rango de 110 a 530 Vac.
- Sensor de bajo voltaje ajustable del rango de 80 a 470 Vac.
- Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 Hz.
- Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 Hz.
- Retardo de tiempo por encendido del motor, ajustable de 0 a 30 seg.
- Retardo de tiempo por transferencia de normal a emergencia, ajustable de 0 a 250 seg.
- Retardo de tiempo por transferencia de emergencia a normal, ajustable de 0 a 999 seg.
- Retardo de tiempo por apagado/enfriamiento de motor, ajustable de 0 a 250 seg.
- Retardo por transición programada (ni una ni otra fuente), ajustable de 0 a 99 seg.
- Ejercitador semanal configurando días y en periodos de 0 a 99 min.
- Pruebas del Ejercitador semanal configurables a efectuarse con o sin Ca

RECEPCIONES PRELIMINARES.

La Contratista, podrá solicitar recepciones preliminares de las instalaciones a él encomendadas siempre y cuando éstas abarquen la obra eléctrica completa, a fin de que la Supervisión pueda indicarle las correcciones que sean necesarias efectuar para la aceptación final de la obra, además las entregas preliminares se realizarán constatando lo indicado en los planos como construido y presupuesto con lo ejecutado en obra, por lo que, será requisito indispensable presentar planos como construido para la recepción preliminar.

RECEPCIÓN FINAL.

La Contratista, deberá, con quince días de anticipación, avisar a la Supervisión su intención de efectuar la entrega final de las instalaciones a fin de que ésta pueda contar con los documentos y recursos necesarios para tal evento. Como requisito previo para la entrega definitiva, la Contratista deberá haber cumplido con los requisitos siguientes:

- Obra eléctrica completa, que se cuente con aceptaciones físicas, estética y de funcionamiento para todas las instalaciones conforme al cumplimiento de las normativas indicadas en estas especificaciones técnicas y que se hallan realizado todas las correcciones señaladas por la supervisión en la recepción preliminar.
- Que se hayan efectuado todas las pruebas, entrega de documento y los reportes correspondientes solicitados por la supervisión.
- Contar con el servicio de energía eléctrica definitivo con su medidor, los trámites finalizados con la distribuidora.
- Deberá presentar planos como construidos al supervisor en formato DWG y una copia impresa. No se realizarán recepciones preliminares ni finales sin la entrega de planos como construidos que reflejen fielmente las obras ejecutadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PLANTA ELÉCTRICA PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

Ítem No.	Código MINSAL	Código ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	81207023	26111600	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 400 KW / 500 KVA	1	INDICAR: MARCA: MODELO
Equipo	Planta Eléctrica de Emergencia con capacidad comprendida entre 400KW/500 KVA en servicio Stand by				
Descripción	Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Eléctrica de emergencia, con cabina contra intemperie y atenuación de sonido, nivel máximo de decibeles de 77 a una distancia de 7 metros aproximadamente.				
Requisito para elaborar la oferta.	Área de Resonancia Magnética del Hospital Nacional Rosales.				
Características Eléctricas	Potencia: 400KW/500 KVA en servicio Stand by Voltaje: 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz Norma de construcción: UL2200, NFPA37, NFPA70, NFPA110, IBC, IEC60034-1, ISO3046, ISO8528, NEMA MG1-22, NEMA MG1-33, 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC. GENERADOR • Trifásico • En aplicación Stand-by • Nema Clase A • 4 polos • Factor de Potencia 0.8 • 1800 rpm • Armónico menor 5% • Regulación electrónica • Excitación sin escobilla • Regulación de tensión 0 a 100% = +/- 1% • Aislamiento clase H para ambientes tropicales y abrasivos • Altura de aislamiento snm menor 1000 mts				
Características Mecánicas	Características del motor: • Construido bajo la normativa de carburación para motores EPA • Combustible: Diésel • Tipo de arranque eléctrico incluyendo alternador de carga 12 o 24 VDC para baterías • Tipo de gobernación de velocidad: Electrónica, mecánica o hidráulica. • Enfriado por agua, a través de un radiador 48/50°C ambiente máximo, con ventilador mecánico. • Filtros de capacidad Industrial de aire, combustible y aceite. • Modelo cerrado, silenciador crítico con sus accesorios dentro de la cabina, con extensión de tubería de escape si es requerido. Característica de alternador; De acople directo y ventilador de enfriamiento integrado. Conforme con la norma eléctrica internacional vigente (NEMA, VDE. Etc.) Alternador protegido contra los cortocircuitos con su (circuit breaker). Clase de aislamiento: H				

	Bobinado con impregnación epoxi Índice de protección IP23 o su equivalente. Regulador automático de tensión, mantiene la tensión dentro de los límites de +/- 1.0% desde vacío a plena carga. Diseñado y fabricado bajo la norma ISO 9001 Debe incluir los siguientes equipos como standard: • Base de vigas de acero con montura anti-vibratoria. • Tanque diario de diésel en la máquina, ubicado en la sub base del motor, con una autonomía aproximada de 7 horas al 75% de su carga. • Batería de 12 o 24 Vdc del tipo ácido-plomo de alto rendimiento. • Mantenedor de carga de batería 12 o 24 Vdc, tipo flotante y automático. • Silenciador grado critico • Cargador de batería automático • Cabina Insonorizada NEMA 3R o equivalente • Características del panel de control: - Tablero digital, parámetros y/o lecturas obtenidas: - Mediciones de lecturas Voltaje L-L y L-N - Medición de amperios de carga por fase - Medición de potencia Kw y Kva - Voltaje directo de alternador de batería - Frecuencímetro - Odómetro (medidor de horas) - Velocidad de motor en RPM - Temperatura del refrigerante del motor - Presión de aceite - Nivel de combustible - Selector de modo de operación automático – apagado – manual. • Preferentemente con sistema integrado y disponible para comunicación vía remota por protocolo RS485 o Ethernet. - Con un sistema operativo Windows CE - Navegación en línea para monitoreo • Protección automática para apagado del motor con luz indicadora por: - Presión baja de aceite. - Temperatura alta del motor. - Sobre velocidad. - Intento fallido de arranque. - Paro de emergencia - Sobre arranque - Baja presión de aceite - Relé de Bajo/ sobre voltaje - Relé de potencia inversa - Relé Sobre/ baja frecuencia - Relé de Sobre corriente • Interruptor termo-magnético de corriente adecuado para la unidad, (CIRCUIT BREAKER)	
--	---	--

Instalaciones eléctricas	• Construcción de Red de polarización. • Construcción de circuito eléctrico desde interruptor principal del suministro normal hasta el Panel de transferencia. • Construcción de circuito eléctrico desde Panel de transferencia hasta planta eléctrica. • Construcción de circuito eléctrico desde transferencia automática hasta el centro de carga. • Se deberá considerar para cada uno de los circuitos a construir, 5 hilos (3 fases + neutro + tierra) y un amperaje de 600 A.	
Transferencia automática	Interruptor de Transferencia Automática de 600 Amperios, 480/277 Vac, 3 polos + neutro + tierra. En gabinete NEMA 1 Deberá incluir la conexión eléctrica entre el Generador y el Interruptor de Transferencia Automática.	
Descripción del equipo de transferencia	Mecanismo de transferencia: • Sistema de accionamiento con servo motor o motor lineal, con interruptores no protegidos. • Condición de accionamiento manual y automático. • Bloqueo mecánico y eléctrico Normativa • UL 1008 – Standard for Automatic Transfer Switches • NFPA 70 – National Electrical Code • NFPA 110- Emergency and Standby Power Systems • IEEE Standard 446- IEEE Recommended Practice for Emergency and Standby Power Systems for Commercial and Industrial Applications • NEMA Standard ICS10-1993 (formerly ICS2-447)- AC Automatic • NEC Articles 700, 701, 702 • International Standards Organization iso 9001:2000 Características de la transferencia: • Tiempo de arranque del motor (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de transferencia (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de retransferencia (0-1 minuto ajustable) • Tiempo de enfriamiento (0-5 minutos ajustable) • Ejercitado semanal programable • Sensor de protección de ausencia de fase, bajo o alto nivel de voltaje, bajo o alto nivel de frecuencia, del suministro de energía normal. • Luz indicadora de posición normal y/o emergencia • Gabinete NEMA 1 • Puerta con cerradura y llave • Barras sólidas para neutro y tierra • Controlador lógico programable con pantalla LCD • Luces indicadoras de estado actual de operación • Luces indicadoras de alarma de fallas • Sensor de alto y bajo voltaje • Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 HZ • Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 HZ • Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes • Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes	
Condiciones de recepción e instalación	Deberá incluir la desinstalación de los equipos obsoletos y ubicarlos en el lugar que el administrador de contrato lo indique, dentro de las instalaciones del mismo hospital.	

	Para la recepción e instalación la empresa adjudicada deberá hacer coordinaciones previas con el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional Rosales y con el administrador de contrato designado por la UGP.	
Tiempo de entrega	120 días calendario a partir de la distribución del contrato	
Garantía	Garantía de fábrica 24 meses (dos años) a partir de la fecha de arranque del equipo.	
Información técnica requerida	La empresa que resultará adjudicada, deberá de entregar en físico y digital los siguientes documentos: Manual de operación y mantenimiento, Diagramas eléctricos y Claves de acceso si fuera el caso. En idioma castellano preferentemente.	
SERVICIOS CONEXOS:	INSTALACION: La instalación del generador eléctrico deberá incluir el transporte como el respectivo anclaje a la base del concreto¹. CANALIZACIONES. CANALIZACIONES SECUNDARIAS. El Contratista adjudicado suministrará e instalará el cable eléctrico del generador transferencia automática con su canalizado metálicos (tubería EMT) CAPACITACION Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional Rosales, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes. El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), divididas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El contratista adjudicado brindará un mantenimiento preventivo, a partir de la fecha de recepción y puesta en marcha el equipo. El cual deberá de incluir cambios de aceite y filtro, batería y cualquier otro requerimiento establecido por el fabricante.	

¹ Las adecuaciones del lugar donde se instalará el Generador eléctrico, como la base de concreto, lo realizará la empresa que se le adjudique el equipo de la resonancia Magnética.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS GENERADORES
PLANTA ELÉCTRICA PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DL HOSPITAL NACIONAL DE
SAN MIGUEL**

Ítem No.	Código MINSAL	Código ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
2	81207014	26111600	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	1	INDICAR: MARCA: MODELO
Equipo	Planta Eléctrica de Emergencia con capacidad entre 240KW/300 KVA Y 260KW/325KVA en servicio Stand by				
Descripción	Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Eléctrica de emergencia, con cabina contra intemperie y atenuación de sonido, nivel máximo de decibeles de 77 a una distancia de 7 metros aproximadamente.				
Requisito para elaborar la oferta.	Área de Resonancia Magnética del Hospital Nacional de San Miguel.				
Características Eléctricas	Potencia: entre 240KW/300 KVA Y 260KW/325KVA en servicio Stand by Voltaje: 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz Norma de construcción: UL2200, NFPA37, NFPA70, NFPA110, IBC, IEC60034-1, ISO3046, ISO8528, NEMA MG1-22, NEMA MG1-33, 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC. GENERADOR • Trifásico • En aplicación Stand-by • Nema Clase A • 4 polos • Factor de Potencia 0.8 • 1800 rpm • Armónico menor 5% • Regulación electrónica • Excitación sin escobilla • Regulación de tensión 0 a 100% = +/- 1% • Aislamiento clase H para ambientes tropicales y abrasivos • Altura de aislamiento snm menor 1000 mts				
Características Mecánicas	Características del motor: • Construido bajo la normativa de carburación para motores EPA • Combustible: Diésel • Tipo de arranque eléctrico incluyendo alternador de carga 12 o 24 VDC para baterías • Tipo de gobernación de velocidad: Electrónica, mecánica o hidráulica. • Enfriado por agua, a través de un radiador 48/50°C ambiente máximo, con ventilador mecánico. • Filtros de capacidad Industrial de aire, combustible y aceite. • Modelo cerrado, silenciador crítico con sus accesorios dentro de la cabina, con extensión de tubería de escape si es requerido. Característica de alternador; De acople directo y ventilador de enfriamiento integrado. Conforme con la norma eléctrica internacional vigente (NEMA, VDE. Etc.) Alternador protegido contra los cortocircuitos con su (circuit breaker).				

	Clase de aislamiento: H Bobinado con impregnación epoxi Índice de protección IP23 o su equivalente. Regulador automático de tensión, mantiene la tensión dentro de los límites de +/- 1.0% desde vacío a plena carga. Diseñado y fabricado bajo la norma ISO 9001 Debe incluir los siguientes equipos como standard: • Base de vigas de acero con montura anti-vibratoria. • Tanque diario de diésel en la máquina, ubicado en la sub base del motor, con una autonomía aproximada de 7 horas al 75% de su carga. • Batería de 12 o 24 Vdc del tipo ácido-plomo de alto rendimiento. • Mantenedor de carga de batería 12 o 24 Vdc, tipo flotante y automático. • Silenciador grado crítico • Cargador de batería automático • Cabina Insonorizada NEMA 3R o equivalente • Características del panel de control: - Tablero digital, parámetros y/o lecturas obtenidas: - Mediciones de lecturas Voltaje L-L y L-N - Medición de amperios de carga por fase - Medición de potencia Kw y Kva - Voltaje directo de alternador de batería - Frecuencímetro - Odómetro (medidor de horas) - Velocidad de motor en RPM - Temperatura del refrigerante del motor - Presión de aceite - Nivel de combustible - Selector de modo de operación automático – apagado – manual. • Preferentemente con sistema integrado y disponible para comunicación vía remota por protocolo RS485 o Ethernet. - Con un sistema operativo Windows CE - Navegación en línea para monitoreo • Protección automática para apagado del motor con luz indicadora por: - Presión baja de aceite. - Temperatura alta del motor. - Sobre velocidad. - Intento fallido de arranque. - Paro de emergencia - Sobre arranque - Baja presión de aceite - Relé de Bajo/ sobre voltaje - Relé de potencia inversa - Relé Sobre/ baja frecuencia - Relé de Sobre corriente • Interruptor termo-magnético de corriente adecuado para la unidad, (CIRCUIT BREAKER)	
Instalaciones eléctricas	• Construcción de Red de polarización.	

	• Construcción de circuito eléctrico desde interruptor principal del suministro normal hasta el Panel de transferencia. • Construcción de circuito eléctrico desde Panel de transferencia hasta planta eléctrica. • Construcción de circuito eléctrico desde transferencia automática hasta el centro de carga. • Se deberá considerar para cada uno de los circuitos a construir, 5 hilos (3 fases + neutro + tierra) y un amperaje de 400 A.	
Transferencia automática	Interruptor de Transferencia Automática de 400 Amperios, 480/277 Vac, 3 polos + neutro + tierra. En gabinete NEMA 1.	
Descripción del equipo de transferencia	Mecanismo de transferencia: • Sistema de accionamiento con servo motor o motor lineal, con interruptores no protegidos. • Condición de accionamiento manual y automático. • Bloqueo mecánico y eléctrico Normativa • UL 1008 – Standard for Automatic Transfer Switches • NFPA 70 – National Electrical Code • NFPA 110- Emergency and Standby Power Systems • IEEE Standard 446- IEEE Recommended Practice for Emergency and Standby Power Systems for Commercial and Industrial Applications • NEMA Standard ICS10-1993 (formerly ICS2-447)- AC Automatic • NEC Articles 700, 701, 702 • International Standards Organization iso 9001:2000 Características de la transferencia: • Tiempo de arranque del motor (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de transferencia (0-5 segundos ajustables) • Tiempo de retransferencia (0-1 minuto ajustable) • Tiempo de enfriamiento (0-5 minutos ajustable) • Ejercitador semanal programable • Sensor de protección de ausencia de fase, bajo o alto nivel de voltaje, bajo o alto nivel de frecuencia, del suministro de energía normal. • Luz indicadora de posición normal y/o emergencia • Gabinete NEMA 1 • Puerta con cerradura y llave • Barras sólidas para neutro y tierra Controlador lógico programable con pantalla LCD • Luces indicadoras de estado actual de operación • Luces indicadoras de alarma de fallas • Sensor de alto y bajo voltaje • Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 HZ • Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 HZ • Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes • Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes	
Condiciones de recepción e instalación	Para la recepción e instalación la empresa adjudicada deberá hacer coordinaciones previas con el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional de San Miguel y con el administrador de contrato designado por la UGP.	
Tiempo de entrega	120 días calendario a partir de la distribución del contrato	
Garantía	Garantía de 24 meses (dos años) a partir de la fecha de arranque del equipo.	

Capacitación	Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional de San Miguel, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes.	
Información requerida	técnica La empresa que resultará adjudicada, deberá de entregar en físico y digital los siguientes documentos: Manual de operación y mantenimiento, Diagramas eléctricos y Claves de acceso si fuera el caso. En idioma castellano preferentemente.	
	SERVICIOS CONEXOS: INSTALACION: La instalación del generador eléctrico deberá incluir el transporte como el respectivo anclaje a la base del concreto¹. CANALIZACIONES. CANALIZACIONES SECUNDARIAS. El Contratista adjudicado suministrará e instalará el cable eléctrico del generador transferencia automática con su canalizado metálicos (tubería EMT). CAPACITACION Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional de San Miguel, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes. El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), divididas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El contratista adjudicado brindará un mantenimiento preventivo, a partir de la fecha de recepción y puesta en marcha el equipo. El cual deberá de incluir cambios de aceite y filtro, batería y cualquier otro requerimiento establecido por el fabricante.	

¹ Las adecuaciones del lugar donde se instalará el Generador eléctrico, como la base de concreto, lo realizará la empresa que se le adjudique el equipo de la resonancia Magnética.

ANEXO 5 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

SDC. N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL".

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier SDC de contrato con el Comprador por un periodo de un año para el literal a) y tres años para el literal b), contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- a) retiráramos nuestra oferta durante el periodo de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el periodo de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificativa.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirara si no somos seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Ofertante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Licitante]

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA

Señores
Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión
Presente

Atendiendo la invitación recibida para participar en el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL.", para ser entregados en _____, detallados en los documentos adjuntos a esta carta.

Al presentar la propuesta como _____ (persona natural, persona jurídica o asociación, según aplique), declaro bajo juramento, que:

Me comprometo a entregar y proveer los servicios con sujeción a los requisitos que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y por los precios detallados en mi Oferta.

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte de la orden de Compra, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

Me comprometo a no incurrir o denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal, Nombre de la Empresa
o persona natural
(Lugar y fecha)

1. MODELO DE CONTRATO

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: _____; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **"EL COMPRADOR"**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____, actuando como _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, y que en lo sucesivo me denominaré **"EL PROVEEDOR"**, calidad que es acreditada mediante: _____, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **"EL PROVEEDOR"**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a [Contrato/ convenio/ donación]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar _____,

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS [BIENES O SERVICIOS] EL presente contrato consiste en _____ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de _____ No. _____, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. _____, de fecha _____; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago del suministro de [bienes o servicios] objeto del citado contrato, es por la cantidad de _____ (US\$ \$_____).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los [bienes o servicios] objeto del presente contrato por el plazo de _____ DÍAS, _____ a partir de _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en _____. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral _____ del Manual de Operaciones del Banco Mundial, en adelante BIF, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido [unidad solicitante] ha designado a _____; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. _____ [Según lo establecido en el documento de Comparación de Precios]

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la siguiente fuente de financiamiento: _____

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.

EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las garantías descritas por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio

de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de _____ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de Comparación de Precios.
2. GARANTÍA DE ANTICIPO para garantizar el anticipo otorgado para este Contrato, por un valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los BIENES, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato, y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor; consistente en garantía bancaria incondicional o fianza y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.

Esta garantía deberá mantener una vigencia por 1 año contado a partir de la aprobación del plan de inversión de utilización del anticipo. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de Comparación de Precios.
3. GARANTÍA DE BUENA OBRA para garantizar la obra ejecutada, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra o trabajos de infraestructura haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final; para tal efecto se levantará el acta y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor.
4. GARANTÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO para garantizar los servicios de mantenimiento a proporcionar dentro del Contrato, por un valor equivalente del CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total de los servicios de mantenimiento, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sido recibida a entera satisfacción el programa de mantenimiento, y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

3.1. Propósito

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

3.2. Requisitos

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

3.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará 0.5%, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

del Comprador

Atención:

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

del Proveedor

Atención:

Dirección:

País:

Teléfono:

Dirección electrónica:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de ____ de dos mil ____

MINISTRO DE SALUD

PROVEEDOR

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*² Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

— GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*³, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato *[indique el número]* con fecha⁴ días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de _____ contados a partir de la distribución del Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

³ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁴ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.



MINISTERIO
DE SALUD

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA
(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

Firma: _____
Nombre: _____
DUI: _____